

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 3 de febrero de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del firme de la carretera provincial de Miraflores de la Sierra a Rascafría, por el Puerto de la Morcuera, kilómetros 9, 10, 11, 12, 13, y 21, 22, 23, 24 y fracción de 140 metros.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 666.712,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 369 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6,00 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 16.667,81, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. (Firma del proponente.)

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—35.556)

### 4.ª División Hidrológico-Forestal

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE LEÑAS DE ENCINA

Autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento de setecientos (700) estéreos de leñas de encina y once mil (11.000) gavillas de encina, que se encuentran cortadas y apiladas en los parajes «Viñaderos» y «Viñaderillos», del monte del Estado denominado «Perimetro de Buitrago-Mangirón», valorado en total en ciento cuatro mil seiscientos (104.600,—) pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, acompañando justificante de haber ingresado, en la Habilidad de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Mon-

te Esquinza, 4, tercero, Madrid), o en el Ayuntamiento de Buitrago, el importe del 2 por 100 de la tasación, como garantía para tomar parte en la subasta, que será doble y simultánea y tendrá lugar el día 15 de marzo, a las doce de su mañana, en el Ayuntamiento de Buitrago y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal, donde los interesados pueden examinar el pliego de condiciones y modelo de proposición.

En el caso de que resulten dos proposiciones iguales, a las que se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía de Buitrago y en la 4.ª División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos, en la forma que indica la condición cuarta del pliego de condiciones.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—755) (O.—35.572)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Por la Empresa «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), entidad adjudicataria de las obras de urbanización de la manzana 1 del polígono B del sector de la avenida del Generalísimo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de las obras mencionadas en dos resguardos de la Caja General de Depósitos, uno de 56.500 pesetas y otro de 25.500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de estas obras puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Secretario general, firmado: Francisco Callejón.

(G. C.—753) (O.—35.570)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Por la Empresa «Constructora de Obras Municipales» (S. A.), entidad adjudicataria de las obras de urbanización

parcial del sector de la Estación de Chamartín, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida para responder de las obras mencionadas en un resguardo de la Caja General de Depósitos de 351.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Sociedad con motivo de estas obras, puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Secretario general, firmado: Francisco Callejón.

(G. C.—754) (O.—35.571)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### INSTALACIONES ELECTRICAS.—302

Don Fernando Hernández Garnica, Director Gerente de Provincial Eléctrica, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para suministro de energía a las instalaciones de la Sociedad «Claresa», en término de Majadahonda, derivada de la de alimentación del C. T. de «Los Valles».

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquella.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Alcaldía de Majadahonda, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

#### Nota-extracto

La línea, con una longitud aproximada de 875 metros, discurre por terrenos de labor, salvo en un vano en el cual se efectúa un cruce con la carretera que va de la de La Coruña a Boadilla del Monte, en el kilómetro 4, hectómetro 3.

Su trazado presenta un ángulo y, por lo tanto, dos alineaciones. El valor del ángulo es de 140° y la longitud de las alineaciones 275 metros y 600 metros, respectivamente.

En su desarrollo, además de la carretera de Boadilla del Monte, cruza la línea otra telefónica, inmediata a la carretera citada, una pista militar y, cerca de su final, el camino del Valle Largo.

La línea estará constituida por un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 31,10 mm<sup>2</sup> de sección, y sustentada por postes de madera tratada.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Majadahonda

Don Julián Soriano.  
Hijos de Martina Valero.  
Don Martín Gala.  
Carrera de Boadilla del Monte.  
Don Pablo Piñero Vézquez.  
Herederos de Aniceto Sanz.  
Don Francisco Gómez Álvarez.  
Don Lucio Bustillo.  
Herederos de Angel Millán.  
Pista Militar.  
Camino del Valle del Pozo.  
Viuda de don Antonio Gala.  
Cloresa.

(G. C.—751) (O.—35-574)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS.—315

Don José M.<sup>a</sup> Agüelles López, Director Técnico de la Sociedad Eléctrica Castellana, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., derivada de la de Suertes Viejas a las Vegas del Jarama, en término de Aldea del Fresno, y destinada al suministro de energía a la zona.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea, copia de la presentada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Alcaldía de Aldea del Fresno, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Nota-extracto

La línea que se proyecta tiene una longitud total de 1.604 metros, derivándose de la general de Suertes Viejas a Villa del Prado, inmediatamente antes del cruce de ésta con el F. C. de Almorox, dirigiéndose paralelamente a éste en su primera alineación, con dirección SW, con una longitud de 368 metros. La segunda alineación forma con la precedente un ángulo de 111° 30', dirigiéndose hacia el SE. en una longitud de 247 metros. La alineación 3 es más corta, 110 metros, estando constituida por un solo vano, con el que se cruza el río Alberche; forma con la 2 un ángulo de 164° 30'. La alineación 4, que le sigue, tiene una longitud de 376 metros, formando ángulo de 148° con la 3, con orientación E. Finalmente, la alineación 5, con una longitud de 502 metros y rumbo S, forma con la anterior un ángulo de 111°, desarrollándose paralelamente a un camino de labor, que cruza, terminando en el punto de transformación.

La línea estará constituida por un circuito trifásico con conductores de 10 mm<sup>2</sup> de sección, sustentados por postes de madera tratada, sustituidos por castilletes

metálicos en los amarres y ángulos. La altura de la línea sobre el suelo no será inferior a 6 metros.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Aldea del Fresno

Don José Mitjans Murrieta.  
Hermanos Gutiérrez Granero.  
Don Esteban Díaz.

(G. C.—752) (O.—35-569)

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Tajo

AUTORIZANDO a don José Banús Masdeu para aprovechar aguas del arroyo del camino del Pinar, con destino a riegos.

«Visto el expediente incoado por don José Banús Masdeu para aprovechar aguas del arroyo del camino del Pinar, en término municipal de Guadarrama (Madrid), con destino a riegos, en finca de su propiedad.

Resultando: Que abierto el período de admisión de proyectos en competencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de septiembre de 1955, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo de Caso, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando: Que sometida la petición a información pública presentó una reclamación el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama, en nombre y representación del mismo, exponiendo que las aguas solicitadas para riegos las vienen utilizando desde tiempo inmemorial los propietarios de las fincas colindantes con el arroyo para el riego de sus tierras y, entre ellas, la finca comunal denominada «Dehesa de Abajo». Añade que no se opondrá a la concesión siempre que las aguas sean embalsadas durante el otoño e invierno y poder continuar utilizándolas los regantes durante la primavera y verano. Don Luis Juste Gil formuló otra reclamación, fuera de plazo, oponiéndose también a la concesión;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, con asistencia de los reclamantes, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable. Sobre las reclamaciones informa que deben ser desestimadas porque ninguno de los regantes tiene reconocido el derecho al uso del agua. En consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula;

Resultando que asimismo informa favorablemente la Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que la reclamación formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama, en nombre del mismo, debe ser desestimada porque se trata de regantes sin concesión administrativa, ni que su derecho, por prescripción, si lo han adquirido, haya sido reconocido por la Administración, como es preceptivo por la legislación vigente. La otra reclamación suscrita por don Luis Juste Buil no procede tenerla en cuenta por haber sido presentada fuera de plazo hábil para ello;

Considerando que la Confederación Hidrográfica del Tajo está facultada para otorgar esta concesión en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 de noviembre y Orden ministerial de 30 del mismo mes y año.

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización a don José Banús Masdeu para aprovechar, me-

dianate un embalse de 8.200 metros cúbicos, un caudal continuo de 3,48 litros por segundo del arroyo del «Camino del Pinar», también denominado «Redondillo», con destino al riego de seis hectáreas en finca de su propiedad denominada «La Serrana», del término municipal de Guadarrama (Madrid).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo de Caso en octubre de 1955, por un importé de pesetas 102.477,43.

3.ª Las obras se ajustarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego deberá efectuarse en el plazo de dieciocho meses desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminada su construcción en el plazo general de las obras.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, y salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las concesiones preexistentes, con la obligación de construir las obras necesarias para garantizar este derecho, con los elementos de control que la administración juzgue necesarios; también con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional para los riegos del período comprendido entre el 1.º de julio y 30 de septiembre de cada año, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en este período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Guadarrama para su publicación del correspondiente anuncio para conocimiento de los regantes.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, quedando integrados aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas

normas económicoadministrativas que se dicten con carácter general.

12.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13.ª Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se le comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documentos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso. (A - 42 - B.)

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar. (G. C.—714) (O.—35-547)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Se encuentra en este Ayuntamiento, en período de trámite, y a virtud de solicitud de la Delegación Provincial de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), el expediente para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento de una porción de terreno de bienes de Propios, situados al Norte y Este de la población, entre el camino de Meco y la antigua carretera de Ajalvir a Estremera, con destino a la construcción de ciento cincuenta viviendas para obreros de la localidad, y otra de menor extensión de terreno de la misma naturaleza que la anterior, situada en las Eras del Norte, entre los caminos de Ventosilla y de Ajalvir y casco de la población, con destino a la construcción de un Grupo Escolar de diez secciones y viviendas para sus maestros.

Este Ayuntamiento ha acordado, en principio, la cesión de dichas parcelas de terrenos, y se somete a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos que previene el art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955.

Torrejón de Ardoz, 5 de febrero de 1958.—El Alcalde, R. Fernández. (G. C.—757) (O.—35-573)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Instruido expediente de transferencia o suplemento de crédito núm. 2, por insuficiencia de varias consignaciones del vigente Presupuesto ordinario de 1957, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Miraflores de la Sierra, a 15 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—744) (O.—35-568)

ALGETE

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas para el aprovechamiento de los pastos de primavera y verano de los prados propiedad de este Ayuntamiento, denominados «Soto» y «Huelgas», se hallan de manifiesto en la Secretaría por plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, al día siguiente hábil de

haberse cumplido los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que termine el plazo de exposición de los pliegos, a las doce horas, la subasta de los pastos del «Soto», y a las terces, la de los pastos de las «Huelgas», bajo el tipo de tasación de doce mil y quince mil pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones para dichas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán presentarse las proposiciones, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se indica, todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, desde el día siguiente en que termine el plazo de exposición de los pliegos hasta el anterior hábil al de las subastas, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional, que es el 3 por 100 del tipo de tasación, o sean 360 y 450 pesetas, respectivamente, y declaración jurada en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del valor de la subasta.

El periodo del disfrute de los citados pastos será desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de septiembre próximo inclusive.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en el mismo sitio, forma, hora, tipo y condiciones.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir de base en la subasta para el aprovechamiento del prado propiedad del Ayuntamiento de Algete denominado ....., («Soto» o «Huelgas»), de los pastos de primavera y verano, comprometiéndose a cumplirle en todas sus partes, y ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).  
....., a ... de ..... de 1958.—El proponente.

Algete, 14 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—743) (O.—35.567)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**  
**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, que se tramitan de oficio, contra don Claudio Sedano López y herederos de doña Felipa López García y de don Claudio Sedano Ruiz, sobre rectificación de la inscripción en el Registro Civil del nacimiento de Claudio Sedano López; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el indicado Ministerio Fiscal, y se ha mandado sustanciar por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y conferir traslado de ella a los demandados don Claudio Sedano López y herederos de doña Felipa López García y de don Claudio Sedano Ruiz, emplazándoles para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; y desconociéndose quiénes sean los indicados herederos, así como sus domicilios, se les haga dicho emplazamiento por medio de edictos, que además de fijarse en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previniéndose que las copias simples de la demanda y documentos presentadas están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los mencionados herederos expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—14.016)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, don José María Salcedo Ortega, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos deducida por el Procurador señor Mayor de la Torre, en nombre de don Fernando Arija Martín-Grande, propietario del establecimiento mercantil denominado «Calzados Cuqui», sito en la calle de López de Hoyos, número noventa y tres, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, pero conservando dicho señor la administración de sus bienes y gerencia de su negocio, con el concurso de los Interventores designados don Miguel Vargas Sánchez, don Gonzalo León García y don Antonio Gisbert de la Cruz, habiéndose acordado hacer pública y notoria esta resolución para general conocimiento de todos los acreedores del referido señor Arija Martín-Grande, en su carácter de comerciante establecido en esta Plaza, por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, diario «A B C» y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.965)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en auto de cinco del actual, dictado por este Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, se ha alzado el estado de suspensión de pagos de la entidad «Estudios Cinematográficos Roptence» (Sociedad Anónima).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—9.964)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

En el incidente de pobreza que se hará mención se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintitrés, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, instados por don Luis Fernández Pérez, mayor de edad, casado, marmolista, y vecino de esta capital, representado en concepto de oficio por el Procurador don Luis González Taladriz y defendido en igual concepto por el Letrado don Luis Filgueira de Toledo, contra doña Lucía Pérez Carratalá y don Angel Fernández Pérez, de los que no constan más circunstancias, y el señor Abogado del Estado...

**Fallo**

Que estimando, como estimo, la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Luis González Taladriz, en nombre y representación de don Luis Fernández Pérez, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a este último y, por lo tanto, con derecho a gozar de los beneficios que a los de su clase concede la Ley en los artículos 14 y 27 de la ley de Enjuiciamiento Civil,

sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la ley Procesal civil; que podrá utilizar en el juicio de testamentaria o en el que corresponda, y que intenta promover contra doña Lucía Pérez Carratalá y don Angel Fernández Pérez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Lucía Pérez Carratalá y don Angel Fernández Pérez se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—14.015)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 10, de Madrid.

En virtud del presente se cita y llama por término de cinco días, a partir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Angela Alonso Santoro, de veinticinco años, soltera, sus labores, que tuvo su domicilio en Madrid, en calle Estanislao Figueras, 4, y Angela Carretero González, de veinticinco años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en calle Pez, 19, 1.º derecha, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle del General Castaños, núm. 1, en el expresado término, al objeto de ofrecerles el sumario que se instruye con el núm. 140, de 1957, por hurto, contra Víctor López Díaz.

(B.—473)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente se cita a Juan Torres Caballero y Francisco Torres Caballero, domiciliados últimamente en la Elipa Baja, núm. 2, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, sito en General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración como testigos en causa instruida con el núm. 24, de 1955, por lesiones de Anastasio Palencia y dos más.

(B.—666)

El señor Juez de instrucción núm. 11, de los de esta capital, por el presente edicto cita, llama y emplaza a don Manuel Roland, de treinta y dos años, hijo de Feliciano y Susana, natural de St. Pé de Bigone (Francia), con último domicilio en esta capital, Carrera de San Jerónimo, 19, a fin de que como perjudicado en el sumario 57, de 1956, por robo, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ofrecerle el procedimiento con arreglo a derecho.

(B.—378)

Por el presente el señor Juez de instrucción núm. 11, de los de Madrid, llama y emplaza a cuantas personas se crean ser las dueñas de una maleta grande de color marrón, de lona, conteniendo diversas ropas de uso personal de señora y caballero, que fué sustraída de un coche aparcado en la calle de Jiménez de Quesada el día 3 de junio de 1956, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, para acreditar su propiedad. Así se tiene acordado en el sumario que con el núm. 137, de 1956, se sigue por robo.

(B.—377)

El señor Juez de instrucción núm. 11, de los de Madrid, por el presente edicto, llama y emplaza a los familiares de Antonio García Blanco, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Jesús y María, natural de Moreda (Oviedo), el cual falleció en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria el día 28 de febrero de 1956, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ofrecerles el procedimiento en el sumario que por la muerte de dicho señor se sigue con el núm. 62, de 1956.

(B.—376)

**JUZGADO NUMERO 13**

En la causa instruida con el número 468, de 1957, por hurto, digo, robo, a Mateo Giménez Gómez, se ha acordado expedir el presente, llamando a dicho perjudicado, domiciliado últimamente en el pueblo de los Montes, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le ofrece por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a los fines acordados, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 pesetas.

(B.—349)

En el sumario núm. 487, de 1957, seguido por el delito de hurto a Angel A. Ochoa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que actualmente se encuentra residiendo en La Habana (Cuba), calle del Obispo, núm. 355, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, Madrid, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario como perjudicado e instruirle de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le instruye por medio del presente; apercibiéndole, caso de su incomparecencia, de serle impuesta una multa de 25 a 250 pesetas y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, debiendo verificar dicha comparecencia dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales.

(B.—717)

En el sumario instruido con el número 226, de 1943, por querrela del Procurador señor Hernández Plá, a nombre de doña Teodora Beatriz García Martín, por amancebamiento, contra Asunción de la Torriente Pardo, con domicilio últimamente en la calle del Rollo, núm. 2, piso segundo, se ha acordado expedir el presente a fin de hacer saber a dicha procesada que por auto de la Superioridad, de 8 de mayo de 1957, se ha dejado sin efecto el procesamiento de la misma, levantándose las fianzas y embargos acordados.

(B.—782)

En las diligencias de ejecución de la sentencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial con fecha 2 de junio de 1956, por estafa, contra Antonio Orea Oñate y Víctor Antonio Cordero Alfonso, se ha acordado expedir el presente a fin de que sirva de cédula de notificación a las perjudicadas Mercedes Ubanes Martínez, domiciliada últimamente en la avenida de Felipe II, número 13, y a Milagros López Urbanos, con domicilio en la plaza de Matute, número 7, que dichos procesados fueron condenados a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor para el Víctor y tres años de igual presidio para el Antonio, con sus accesorias, pago de costas por mitad e indemnización mancomunada y solidaria a las perjudicadas de 75 pesetas, con entrega a éstas del reloj recuperado, las que comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, contados al siguiente en que se publique el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para

que tenga lugar la notificación y entrega ordenada.

(B.—721)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en diligencias 308, de 1957, se cita al que se considere dueño de cuatro mantas, abrigo de seño, chaquetón de ante, traje de chaqueta, vestidos de señora, pantalón de pijama y un collar de perlas, de bisutería, que fueron intervenidos en 29 de septiembre último en las inmediaciones del Puente de Toledo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—480)

**JUZGADO NUMERO 19**

A virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 448, de 1948, se llama por medio del presente a don José García García, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión representante, con domicilio en esta ciudad, calle de Conde de Peñalver, núm. 25, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de hacerle saber resolución dictada en referida causa.

(B.—676)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario seguido bajo el núm. 34, de 1958, por hurto, se cita por medio del presente a Maurice Cauvin, domiciliado en Marruecos, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—555)

**JUZGADO NUMERO 20**

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 277, de 1957, sobre imprudencia, lesiones por atropello causadas a don Santiago Romero Gómez, de cuarenta y tres años, hijo de Faustino y de María, natural de Yébenes (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se ha acordado con esta fecha librar la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se cita a dicho lesionado, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 20, para ser reconocido por el Médico forense e informar acerca de su estado y sanidad.

(B.—733)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído dictado en el sumario núm. 30, de 1958, por el señor Juez de instrucción núm. 21, de los de esta capital, se cita a los familiares de la finada Leonor González Hernández, que habitaba en calle Carlos Arniches, 16, de esta capital, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—471)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 77, de 1955, por apropiación indebida, y por el ignorado paradero de Beatriz Alcocer González, que tenía su domicilio en Gutiérrez de Cetina, núm. 28, en Vicálvaro, se la cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, pa-

ra recibirla declaración y demás diligencias.

(G. C.—238)

(B.—276)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 119, de 1953 (sumario 275, de 1946), y por el ignorado paradero del penado Orlando Díaz Mañanes, que tenía su domicilio en Vicálvaro, Torrecilla, 34, por medio del presente se le requiere al pago de la indemnización de 466 pesetas a favor del perjudicado don Tomás Ocaña Martínez.

(G. C.—239)

(B.—277)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 104, de 1953 (sumario 268, de 1940), y por el ignorado paradero de los penados Juan Antonio Jorquera Martín, Teodoro Pascual Sanz y Luis y Miguel Encabo Pérez, domiciliados en Madrid, Francos Rodríguez, 26, y Hermenegildo Bielsa, 31 (Puente de la Princesa), por sentencia de 15 de enero de 1941 han sido condenados, además de otras penas, a la indemnización a los perjudicados Gaspar Casas en la suma de 450 pesetas, a Fernando Puig Gallar en la suma de 40 pesetas y a Jacinto Clemente en la suma de 210 pesetas, lo que también se hace saber a los perjudicados Gaspar Casas Roma (Alcalá, 206) y Valentín Marín Antón (carretera de Aragón, número 368).

(G. C.—240)

(B.—278)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 135, de 1957 (sumario 359, de 1948), contra Juan López Ruiz y Emilio Blanco Arandía, y por el ignorado paradero del responsable civil subsidiario don Mariano Fernández Cañaverol, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 21, por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su actual domicilio o paradero, con el fin de hacerles los oportunos requerimientos en la ejecutoria mencionada.

(G. C.—311)

(B.—366)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número sesenta y seis de orden, del año mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Luis de Luis Deza, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hortaleza, número ciento veintiséis, contra don Fernando Cermeño Soriano y otros, y asimismo contra los ignorados derechohabientes en el arrendamiento del piso quinto, antes cuarto, de la casa número ocho de la calle de Augusto Figueroa, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los aludidos autos se ha acordado emplazar por edictos a los ignorados herederos y derechohabientes de doña Ángela Labarta Pastor, subrogada en el arrendamiento como hija de la titular, y que ha fallecido, para que los que se crean con derecho se personen en los aludidos autos en el improrrogable plazo de seis días, en dicho Juzgado, para enterarse de la referida demanda, cuyas copias se encuentran en la Secretaría del Juzgado, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados derechohabientes en el arrendamiento del piso quinto, antes cuarto, de la casa número ocho de la calle de Augusto Figueroa, de esta capital, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.966)

**RUBI**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el señor don Manuel Martínez Alvarez, Juez comarcal de esta Villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el núm. 105, de 1957, a instancia de don Pedro Zamora Esclasans, contra don Fidel Mestre Monfort, se anuncia por primera vez, término de ocho días y precio de su avalúo, la venta en pública subasta de los bienes que fueron embargados como de propiedad de dicho demandado, y que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal y en la del municipal de Madrid al que por turno correspondía, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma que no sea inferior al diez por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración.

Los bienes objeto de subasta, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de dos mil cuarenta pesetas, y que se hallan en poder y depósito de don Fidel Mestre Monfort, con domicilio en la calle de Embajadores, número noventa y dos, séptimo derecha, de Madrid, son los siguientes:

Una mesa de madera, de forma cuadrada, extensible; un aparador con cristal en su parte superior, con cinco cajones centrales y un gran departamento a cada lado con sus puertas; un mueble de madera para librería y radio, con un gran departamento con puera en su parte izquierda, y en la derecha estanterías dispuestas en diferentes planos; seis sillas de madera, con asiento de paja torcida; dos sillones grandes de mimbre, y un parato de radio, marca «Clarión», de nueve lámparas, tres ondas y cuatro mandos, sobre caja de madera grande.

Rubi, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Valentín Blesa.

*Diligencia.*—La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que a efectos de la celebración del acta de subasta, y que ha de celebrarse en este Juzgado municipal número ocho, de los de esta capital, en el día antes señalado, su audiencia está sita en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, piso segundo; doy fe.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(A.—9.967)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**CANILLAS-MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 532, de 1957, por lesiones de Bienvenido Duque Sánchez, de treinta y cuatro años, soltero, lañador ambulante, y sin domicilio conocido, contra Benigno Jiménez Tinte, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 26 de febrero, y hora de las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde, en esta Sala audiencia, sita en la calle Virgen del Sagrario, 5 (Barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidos de

los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—608)

(B.—695)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 516, de 1957, por daños, seguido en este Juzgado contra José Zapico González, mayor de edad, conductor, cuyos demás datos de filiación se ignoran, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Hernani, núm. 45, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 26 de febrero, y hora de las cuatro y treinta de la tarde, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Virgen del Sagrario, 5 (Barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—609)

(B.—696)

**MADRID-CARABANCHEL BAJO**

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo ha dispuesto, en el juicio de faltas núm. 604, de 1957, por lesiones, se cite por este medio a Isabel Doblas Martín, la que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, la que deberá comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—820)

En este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 864, de 1957, por lesiones, se ha dispuesto se cite por este medio al denunciado Justo González Sánchez, el que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, al que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—821)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Juan Benítez Hurtado y Pedro Regalado Solano, que se encuentran en ignorado paradero, ha dispuesto se les cite para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, los que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—822)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia de Irene Calleja Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se la cite por este medio para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, la que deberá comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—692)

**GRANADA**

El señor Juez ha acordado se cite a Andrés Salvador Pérez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio de faltas núm. 462, de 1957, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 2, sito en el Palacio de Justicia, el día 24 de febrero, y hora de las once.

(B.—852)

**IMPRESA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25